



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

SECPLA

ORD. : 817 /

ANT. : 1.- Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de Cartagena
2.- Decreto Alcaldicio N° 2327 de fecha 26 de Julio de 2018 que da inicio al proceso de EAE correspondiente al estudio de Actualización de Plan Regulador de Cartagena.

MAT. : Remite acto administrativo que da Inicio al Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cartagena

CARTAGENA, 02 AGO 2018

DE : **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA**

A : **SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE VALPARAISO**

En el marco de la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, informo a usted que se ha iniciado el Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Cartagena.

Este Estudio ha considerado en la formulación de su Imagen Objetivo asumir cambios normativos que constituirían "modificaciones sustanciales" al actual Instrumento de Planificación Territorial, por lo que se estima pertinente someterle a Evaluación Ambiental Estratégica conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento definido por el Ministerio de Medio Ambiente y publicado en el Diario Oficial el 4 de Noviembre del 2015.

El inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica ha sido sancionado por Decreto Alcaldicio N° 2327 de fecha 26 de Julio de 2018, el cual se adjunta (incluyendo el documento denominado "Informe de Inicio Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica").

Sin Otro Particular, saluda a usted,



LUIS RODRIGO GARCIA TAPIA
ALCALDE



LRGT/MSR/VC/rva
DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Medio Ambiente MMA. (San Martín 73, Santiago)
2. SEREMI de Medio Ambiente, (Avenida Argentina N° 1, Oficinas 201-202, Valpo.)
3. Consultora Borquez y Murr Ltda.
4. Archivo SECPLA
5. Archivo PRC
6. Secretaria Municipal.





DECRETO ALCALDICIO N° : 2327 /

CARTAGENA, 26 JUL. 2018

VISTOS:

- 1.- La Sesión Constitutiva del H. Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, donde se proclama a Don Luis Rodrigo García Tapia Alcalde de la Comuna de Cartagena;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2748 del 06 de diciembre de 2016, que señala que con esa fecha Don Luis Rodrigo García Tapia procede a asumir el cargo de Alcalde de la Comuna de Cartagena;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2758 del 12 de diciembre de 2016, que aprueba uso de facsímil o timbre de firma de Alcalde;
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.147, que modifica la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente en lo que se refiere a la formulación de Instrumentos de Planificación Territorial;
- 5.- El Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), publicado en Diario Oficial (D.O.) del 04.11.2015;
- 6.- Los antecedentes del Estudio "Actualización Plan Regulador de Cartagena", contratado por la Municipalidad de Cartagena, ID. 2697-2-LQ17
- 7.- El Decreto Supremo N° 2.230 del año 1963, que aprueba el Límite Urbano de Cartagena (publicado en D.O. 08-10-1963).
- 8.- El Decreto Supremo MINVU N° 276 de año 1980, que aprobó el Seccional Cartagena Sur (publicado en D.O 28-02-1982).
- 9.- El Decreto Supremo MINVU N° 154 del año 1982, que aprobó el Seccional La Barcarola (publicado en el D.O. 13-09-1982).
- 10.- La Resolución Afecta N° 31/4-09 de fecha 02.12.1994 del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso que aprueba el Plan Regulador Comunal de Cartagena (publicado en D.O. 27-02-1995).
- 11.- La Resolución N° 31-4 de fecha 27.02.2006 que aprueba la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, incorporando el Satélite Borde Costero Sur correspondiente a los territorios de las comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Cartagena y San Antonio de la provincia de San Antonio (publicado en D.O. 24-04-2006).
- 12.- El DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 13.- El Decreto N° 47 del 16 de abril de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
- 14.- La Ley N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia y sus modificaciones.
- 15.- El Decreto N°32 del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica
- 16.- Lo señalado en el Art. 13 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, Párrafo 2º, Etapa de diseño de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, que indica que "El diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable" y que señala los contenidos mínimos de dicho acto.
- 17.- Los contenidos mínimos requeridos por el Reglamento de EAE para el Inicio del proceso de EAE del Plan, que se encuentran contenidos en el documento denominado "Informe de Inicio Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica" elaborado en el marco del Estudio "Actualización Plan Regulador de Cartagena", cuya copia adjunta es parte integrante del presente acto.
- 18.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones DS N° 458, que señala que el órgano responsable del Plan Regulador Comunal es el Municipio.
- 19.- Las disposiciones legales de transparencia, reglamentadas en la ley N° 20.285/2008 sobre acceso a la información pública.
- 20.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 21.- La Ley N°20.527 que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO: La necesidad de realizar modificaciones sustanciales al Plan Regulador Comunal de Cartagena

DECRETO:

1. **Iniciése** el proceso de someter el Estudio de Actualización del Plan Regulador de Cartagena a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme al Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica DO 04.11.2015.
2. **Comuníquese** por Oficio respecto de este acto al Ministerio de Medio Ambiente y adjúntese, además del presente Decreto, el documento denominado "Informe de Inicio Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica".
3. **Expóngase** en la Ilustre Municipalidad de Cartagena ubicada en Mariano Casanova 210, Cartagena

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS PATRICIO GUZMAN SILVA
Secretario Municipal



LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA
Alcalde



DISTRIBUCION:

1. Ministerio del Medio Ambiente MMA. (San Martín 73, Santiago)
2. SEREMI del Medio Ambiente. (Avenida Argentina N° 1, Oficinas 201-202, Valparaíso).
3. Control.
4. Departamento Ambiental
5. Archivo Secpla.
6. Archivo Plan Regulador.
7. Secretaria Municipal. /

Decreto Inicio EAE





esta **Cartagena**
cambiando

**INFORME DE INICIO
PROCESO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

**ESTUDIO “ACTUALIZACIÓN PLAN
REGULADOR COMUNAL DE
CARTAGENA”**

ID 2697-2-LQ17

**Órgano Responsable:
Ilustre Municipalidad de Cartagena**

Julio, 2018



esta **Cartagena**
cambiando

INFORME DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CARTAGENA

Órgano Responsable: Municipalidad de Cartagena,
Región de Valparaíso

a) ANTECEDENTES DEL PLAN

El instrumento a ser evaluado ambientalmente, corresponde al estudio "Actualización Plan Regulador Comunal de Cartagena" (en adelante PRCC). En el marco de lo dispuesto por la Ley 20.417, que introduce modificaciones a la Ley 19.300, el Estudio de Desarrollo Territorial de la comuna, ubicada en la región de Valparaíso, provincia de San Antonio, debe concluir en un proyecto tramitado de Actualización del Plan Regulador Comunal y fundarse sobre una propuesta de Ordenamiento Integral del Territorio.

El Plan a formular, además de responder a los cambios legislativos y normativos, se desarrolla como una propuesta de Ordenamiento Territorial para la comuna, la cual cuenta hoy con Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) correspondientes al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, Satélite Borde Costero Sur del año 2006 y el Plan Regulador Comunal del año 1994 y modificado en el año 2005.

i. Fines o metas a alcanzar con el Plan Regulador de Cartagena

Se pretende generar un instrumento que aporte al desarrollo y crecimiento eficiente de la comuna, preservando y resguardando sus características ambientales y culturales; ello mediante la reformulación de su área urbana y la implementación de normas urbanísticas y de usos de suelo acorde al desarrollo urbano que hoy presenta la comuna y su proyección en un horizonte de 30 años.

ii. Antecedentes o justificación que determina la necesidad de su desarrollo

La necesidad de actualizar este Instrumento de Planificación Territorial radica en que el desarrollo urbano actual de la comuna de Cartagena ha superado las condiciones normativas de su Plan Regulador Comunal, más allá de su límite urbano, concretándose loteos y urbanizaciones en áreas rurales y de extensión urbana de los cuales muchos son situaciones irregulares y en condiciones de vulnerabilidad frente a amenazas naturales. Se debe revisar también el área de extensión que incluye los centros poblados de Lo Abarca, Lo Zárate y El Turco, cuyas características y condiciones podrían señalarlos como potenciales centros a ser normados como áreas urbanas del PRCC.

Por lo anterior se hace necesario modificar el Plan Regulador Comunal de manera que pueda hacerse cargo de las demandas de desarrollo, pudiendo orientar su crecimiento, considerando además los recursos naturales y patrimoniales culturales que la comuna posee.

iii. Objeto del Plan

Sin desatender los lineamientos normativos y políticos regionales e intercomunales, el PRC de Cartagena deberá asumir las demandas sobre el suelo comunal con una visión que integre las aspiraciones locales y expectativas políticas a la luz de su PLADECO (en proceso de actualización). Se abordarán así las materias propias de la competencia de un PRC contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, tales como:

- Revisar la actual propuesta de ordenamiento del instrumento vigente, en función del proceso de desarrollo urbano de la comuna.
- Formulación de una red vial estructurante jerarquizada, en función de demandas locales e intercomunales que aporten a la configuración de la ciudad.
- Formulación de un sistema de áreas verdes y espacios públicos.
- Identificación de zonas con usos de suelo y normas urbanísticas diferenciadas acorde a la imagen objetivo que la comunidad acuerda.

- Establecer áreas de usos preferenciales para acoger el equipamiento que requerirán las nuevas áreas pobladas y para una debida concentración de las actividades productivas sin afectar las áreas residenciales y el patrimonio natural.
- Identificar las áreas con riesgo para el emplazamiento de actividades.
- Proteger áreas con valor natural dentro de las áreas urbanas.

La aplicación de las competencias del PRC, se regirán por los siguientes objetivos de planificación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO
1.- ACOGER la demanda de USOS DE SUELO	1.1 Garantizar condiciones FAVORABLES para la instalación de actividades claves en el desarrollo económico social de la ciudad. 1.2 Controlar que no se produzcan EFECTOS NEGATIVOS, que una actividad puede provocar sobre otras, y especialmente en cuanto a la imagen de Cartagena como recurso turístico o la calidad de vida de sus residentes
2.- OPTIMIZAR el uso de los recursos urbanos y de infraestructura	2.1 Se deberá intensificar el uso del SUELO URBANIZADO, como la base potencial para el desarrollo futuro, aunque sin superar niveles que afecten la calidad de vida en la ciudad ni la imagen urbana. 2.2 Orientar y controlar el CRECIMIENTO URBANO hacia sectores con disponibilidad actual o proyectada de recursos urbanos de equipamiento e infraestructura. 2.3 Integrar los ELEMENTOS NATURALES Y DE PAISAJE que contribuyan a mejorar la calidad urbanística de Cartagena, junto con crear y mejorar espacios públicos dentro de las zonas pobladas.
3.- Estructurar una red de VINCULACIÓN INTEGRAL del territorio.	3.1 Establecer una JERARQUIZACIÓN vial que resuelva mejor la conexión de los distintos sectores de la comuna con el sistema vial intercomunal y provincial, según la función de cada vía. 3.2 Mejorar la CONECTIVIDAD, que resuelva la integración de todas las áreas residenciales con las áreas de equipamiento y trabajo, a la vez que conecte el sistema urbano con las redes intercomunales periféricas
4.- Proteger y preservar los RECURSOS NATURALES y el PATRIMONIO AMBIENTAL	4.1 Proteger las áreas de valor natural, como los HUMEDALES y CURSOS DE AGUA, principales atractivos paisajísticos naturales. 4.2 Conservar y mejorar las áreas y sitios de INTERÉS RECREACIONAL Y PAISAJÍSTICO. 4.3 Favorecer la formación de CIRCUITOS que integren el conjunto de los recursos naturales y de paisaje.
5.- Incorporar en la planificación el PATRIMONIO CULTURAL	5.1 Incorporar en la planificación el patrimonio histórico y cultural de la comuna de Cartagena.

iv. **Ámbito de Aplicación**

El Instrumento Plan Regulador Comunal de Cartagena, aplica sólo sobre el territorio urbano de la comuna, definido por el límite urbano que establece, y por el límite de extensión urbana determinado por la Modificación del Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, satélite Borde Costero Sur. Las normas que establece son aplicables a las nuevas edificaciones, loteos y subdivisiones, por lo que no actúa en forma retroactiva para edificaciones o actividades que cuentan con permisos anteriores.

b) **Políticas ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en el PRC de Cartagena**

Los referentes políticos y normativos principales que han sido considerados son:

Del Marco Nacional y Regional:

- ✓ Política Nacional de Uso del Borde Costero
- ✓ Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales: LGUC; OGUC; DDU pertinentes.
- ✓ Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la región de Valparaíso (en proceso de aprobación)
- ✓ Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003)
- ✓ Estrategia Regional de Desarrollo, región de Valparaíso 2012 – 2020
- ✓ Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad, región de Valparaíso, 2009.
- ✓ Plan de Acción, sector turismo 2014 – 2018, región de Valparaíso



esta **Cartagena**
cambiando

- ✓ Convenio N°169 de la OIT
- ✓ Política Ambiental Nacional y Regional
- ✓ Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico al 2021, Región de Valparaíso. MOP

Del Marco local:

- ✓ Plan de Desarrollo Comunal de Cartagena 2015 – 2020
- ✓ Diagnóstico Plan de Desarrollo Turístico, comuna de Cartagena. Estudio Básico, 2014.
- ✓ Participación ciudadana en el desarrollo del propio Estudio PRC de Cartagena

Del marco del Estudio:

- ✓ Diagnóstico Integrado
- ✓ Conflictos identificados por la Comunidad
- ✓ Imagen Objetivo de la comunidad

c) Objetivos Ambientales del PRC Cartagena

Los objetivos ambientales contemplados en el PRC Cartagena se definen en función de los problemas ambientales identificados y su posterior validación. En este sentido los efectos que la planificación normativa a actualizar puede tener sobre el medio ambiente de la comuna, se orientan positivamente a la conservación de sus recursos naturales y culturales así como el incremento de los mismos en función de las proyecciones de crecimiento esperado y las atribuciones propias de un PRC, considerándose en ello los siguientes objetivos:

- Compatibilizar la demanda de usos de suelo controlando la producción de efectos negativos, especialmente en cuanto a la imagen de Cartagena como recurso turístico.
- Mejorar, conservar, proteger y preservar los recursos naturales y el patrimonio ambiental, humedales y cursos de agua, incrementando su valor y evitando su deterioro y sobre-ocupación.
- Mejorar la conectividad interna y externa, fomentar la conectividad vial y la infraestructura de transporte como apoyo a las actividades productivas, atendiendo a la fragilidad del territorio y sus valores naturales.

d) Criterios de Desarrollo Sustentable

Teniendo como base los objetivos ambientales previamente expuestos, y los objetivos propios del instrumento, se establece el criterio de desarrollo sustentable, en coherencia con los fines ambientales y de planificación previstos, abordando las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo territorial de la comuna, de la siguiente forma:

“Sustentabilidad del desarrollo territorial; garantizando la compatibilidad entre las demandas territoriales, las dinámicas sociales de la población y la utilización racional, armónica e integral de los recursos de valor ambiental, patrimonial y cultural de la comuna de Cartagena, acorde con una visión a futuro que fomente la identidad comunal, el emprendimiento local y la preservación de su atractivo turístico”.

e) Implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad del Instrumento

Respecto de las implicancias de las modificaciones sobre el medioambiente y la sustentabilidad, se considera que el PRC Cartagena deberá responder a las presiones actuales y potenciales del área urbana de la comuna, estimando que el instrumento generará impacto sobre:



- La reducción de la expansión urbana hacia zonas de amenaza, mediante normas que desincentiven la instalación vivienda y la regulación de los usos de suelo.
- La incorporación de normas de protección y preservación de recursos naturales y patrimoniales en la comuna para mejorar su puesta en valor y fortalecer la identidad y diversidad patrimonial que sostiene.

f) Órganos de administración del Estado convocados a participar de la EAE del PRC de Cartagena

Los Organismos de Administración de Estado que se consideran atingentes en el proceso de formulación del Plan, son aquellos servicios que guardan relación con los aspectos de ordenamiento territorial de competencia de un PRC. Los servicios convocados a participar en reuniones de trabajo, así como en la suscripción de observaciones al Proyecto en el marco de la EAE son los siguientes:

- Gobierno Regional de Valparaíso, DIPLADE
- Consejo Regional. Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- SEREMI de Agricultura, Región de Valparaíso
- SEREMI de Economía, Región de Valparaíso
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso
- SEREMI de Energía, Región de Valparaíso
- SEREMI de Minería, Región de Valparaíso
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Valparaíso
- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso
- SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso
- Ministerio de Educación, Consejo de Monumentos Nacionales
- Dirección Regional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Región de Valparaíso
- Dirección Regional Corporación Nacional Forestal, Región de Valparaíso
- Dirección Regional Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), Región de Valparaíso
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DOH, MOP)
- Dirección Regional de Aguas (DGA, MOP)
- Dirección Regional de Vialidad, MOP
- Dirección Regional Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI)
- Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
- Dirección Zonal de Pesca (SUBPESCA)
- DIRECTEMAR, Gobernación Marítima de San Antonio
- Comisión Regional de Uso del Borde Costero, Región de Valparaíso
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF), Oficina Regional de Valparaíso
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Dirección Regional Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)
- Secretaría de Planificación y Transporte (SECTRA)

A estos organismos se les solicita antecedentes, planes y estudios de su competencia que se relacionen con la comuna en materias territoriales atingentes a un PRC.

g) Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado y representantes de la Comunidad

Al proceso de formulación del PRC de Cartagena se incorporan organismos y organizaciones de la comunidad, las que participan directamente de las actividades de talleres de formulación y desarrollo:

- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Cartagena



esta **Cartagena**
cambiando

- Coordinación de Comunidades Indígenas (la instancia superior que las comunidades reconozcan a nivel comunal)
- Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso (ESVAL)

h) Cronograma estimativo de elaboración del PRC Cartagena

Estudio denominado "Actualización Plan Regulador Comunal de Cartagena" se inicia con fecha 12/06/2017 y se extiende por un período de 540 días, sin considerar los periodos de observaciones y correcciones. Las etapas de desarrollo del estudio denominado son:

Cronograma del estudio

Etapa	Nombre Etapa	Contenido	Duración de desarrollo del producto (meses)
1	Ajuste metodológico	<ul style="list-style-type: none">• Definición preliminar Objetivos Ambientales y Criterio de Sustentab.• Identificación OAE• Aviso de Inicio EAE	30 días
2	Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">• Reunión de Inicio EAE con OAE• Diagnóstico Ambiental Estratégico• Verificación Objetivos Ambientales y Estrategias normativas	60 días
3	Alternativas de Estructuración	<ul style="list-style-type: none">• Verificación Ambiental Alternativas Ordenamiento	60 días
4	Anteproyecto	<ul style="list-style-type: none">• Verificación ambiental Anteproyecto• Exposición y envío Anteproyecto a OAE• Formulación Informe Ambiental (IA) preliminar	60 días
5	Proyecto	<ul style="list-style-type: none">• Incorporación de alcances de OAE al IA• Ingreso IA a MMA y seguimiento de observaciones	60 días
6	Antecedentes finales para la aprobación del Plan	<ul style="list-style-type: none">• Informe Ambiental definitivo• Incorporación de alcances de los OAE al Proyecto PRCC• Exposición Informe Ambiental• Atención a alcances de la comunidad al (IA)• Indicaciones para inclusión de IA en Decreto de aprobación PRCP	120 días
7	Observaciones y correcciones	<ul style="list-style-type: none">• Observaciones y correcciones por etapa	150 días

Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes

La presente documentación estará disponible desde el 06 de Agosto de 2018 al en el sitio web del municipio www.municipalidaddecartagena.cl y expuesta en forma visible en el Hall de Acceso de la Municipalidad de Cartagena, ubicada en Mariano Casanova N° 210, Cartagena, Chile.